

SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL
VESTIDO



S.U.T.I.V.

PERSONERIA GREMIAL N° 621 DEL 9-3-64



PUEYRREDON 368 - C. P. 2700 - PERGAMINO - Bs. As.
TELEFAX: (02477) 430842/423853 - E-MAIL: SUTIV@SPEEDY.COM.AR

Pergamino, 6 de Junio de 2022.-

A la Cámara de Productores

Textiles Industriales de Pergamino


S/D

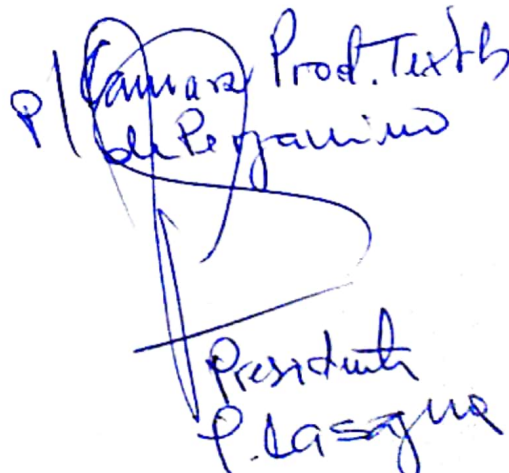
En atención a lo normado en la Ley 23449 -Información que deberá suministrar el empleador, mensualmente, a la asociación profesional de primer grado, en virtud de obligaciones formales para con los organismos previsionales- y en la Ley 24.642 - Procedimiento de cobro al que estarán sujetos los créditos de las citadas asociaciones originados en la obligación del empleador de actuar como agente de retención de las cuotas y contribuciones que deben abonar los trabajadores afiliados a las misma-; Es que venimos a solicitar de su colaboración para que las empresas a las cuales agrupan, den cumplimiento a estipulado en los artículos 39 del CCT 746/17 y 47 del CCT 438/06, (presentación de declaraciones juradas de personal).

Haciéndoles saber que en caso de incumplimiento se procederá según lo dispuesto en el art. 6 de la Ley 23449 solicitando la inmediata intervención de los organismos oficiales competentes.

Por otra parte requerimos de su cooperación, para que las industrias realicen el depósito de los aportes y contribuciones de cuota Sindical, FONIVA en las cuentas bancarias habilitadas a tal efecto (art. 38 y 38 bis CCT 746/17 – art. 46 y 46 bis del CCT 438/06).-

Sin otro particular saluda atte.-


MARTIN HORACIO BENAVIDEZ
SECRETARIO GENERAL


Cámara Prod. Textiles
de Pergamino
Presidente
P. La Sique